

MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 6872/10



Municipalidad de Mercedes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 24 de Abril de 2012.-

Al Señor
Intendente Municipal
Don Carlos Selva
S / D

Ref. a Exp. N°1046/12-DE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 23/04/12, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 7063/2012

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 4° inciso h) de la Ordenanza N°6872/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Contar con medidas de prevención y seguridad, de acuerdo a las características del edificio en cuestión, con el aval por escrito de profesional en higiene y seguridad del trabajo o por el cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad”.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 11° el que quedara redactado de la siguiente manera: “La Secretaria de Control Urbano efectuará inspecciones periódicas con la frecuencia que el Departamento Ejecutivo disponga para verificar el cumplimiento de la normativa, debiendo contar en dichas inspecciones con la asistencia de personal comisionado por la Dirección de Deportes”.

Artículo 3°.- Eliminar el artículo 13° en su actual redacción reemplazándolo por el que a continuación se transcribe: “El Departamento Ejecutivo podrá por vía reglamentaria establecer condiciones especiales para los locales donde se desarrollen actividades físicas de novedosa aparición (Pilates, centro de estética, yoga, etc.), sin alterar el espíritu de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-